

# Oswaldo H. Soler y Asociados

Impuestos - Auditoría - Legales

## **APORTE AL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - ADICIONAL DEL 5% DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Buenos Aires, 03 de Enero de 2012

Mediante el Título III de la Ley 10012 (B.O.20/12/11) la legislatura de la Provincia de Córdoba, ha dispuesto la creación de un Fondo para el financiamiento del sistema educativo de la provincia de Córdoba (FoFISE). En ese marco, se estableció con carácter obligatorio y transitorio, por el término de 4 (cuatro) años, un aporte adicional que deberán efectuar los contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual deberá ser ingresado en la declaración jurada mensual del tributo.

El aporte deberá ser calculado aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el impuesto determinado, o el mínimo previsto en la ley impositiva en caso de corresponder, para cada anticipo mensual.

El importe resultante podrá ser compensado por los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos en forma automática en la correspondiente declaración jurada mensual, con retenciones, percepciones, recaudaciones, saldos favorables ya acreditados y/u otros pagos a cuenta provenientes, en todos los casos, del impuesto sobre los ingresos brutos.

A través de la Resolución Normativa 14/2011 (D.G.R.) quedó reglamentada la forma en que se liquidará y abonará el aporte:

- Los contribuyentes que tributan por el régimen del Convenio Multilateral deberán calcular el aporte y declararlo como concepto "Adicional" del rubro Otros Débitos del Aplicativo SiFERE.
- Para el caso de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la versión 8.0 del aplicativo APIB.CBA calculará en forma discriminada el monto correspondiente a dicho aporte. Esta versión debe ser utilizada obligatoriamente a partir de toda presentación efectuada desde el 01/02/2012, resultando inválida las presentaciones efectuadas a través de versiones anteriores.

### VIGENCIA

Corresponderá el ingreso del aporte comentado a partir del anticipo ENERO/2012 hasta el período DICIEMBRE/2015, ambos inclusive.

Cristian Provenzano

Dr. José A. Moreno Gurrea